

**Gobierno del Estado de Baja California Sur****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-03000-19-0510-2020

510-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	224,690.6
Muestra Auditada	162,792.9
Representatividad de la Muestra	72.5%

Respecto de los 224,690.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión una muestra de 162,792.9 miles de pesos que significaron el 72.5% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

<b>Evaluación del Control Interno</b>	
<b>Ambiente de Control</b>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	No instituye un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
Estableció formalmente códigos de conducta y ética, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros al personal de la institución.	Carece de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.
Dio a conocer a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) con las que se relaciona la institución el código de conducta.	No informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
Implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de Conducta.	No integra comités, grupo de trabajos o instancias análogas en materia de auditoría interna; control interno; administración de riesgos; control y desempeño institucional; adquisiciones; obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	No establece un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.
Contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización.	Carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.
Dispuso de un Manual General de Organización o algún documento de naturaleza similar en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; las facultades y atribuciones del titular de la institución; la delegación de funciones y dependencia jerárquica.	No formaliza un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información; fiscalización; rendición de cuentas; y armonización contable.	

<b>Administración de Riesgos</b>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<p>Dispuso con un Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en el que se establecen los objetivos y metas de la institución.</p> <p>Contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.</p> <p>Estableció metas cuantitativas.</p> <p>Realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Tuvo lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y</p>	<p>No determina parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>No da a conocer los objetivos y metas específicos diseñados a partir de sus objetivos estratégicos, a las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>No formaliza un comité de administración de riesgos que lleve a cabo su registro y control.</p> <p>No integra un comité de riesgos por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.</p> <p>No identifica los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>No cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.</p> <p>No indica tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>No analiza los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>No informa a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<p>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>	<p>No formaliza un programa implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>No establece en el Reglamento Interno, Manual General de Organización, o documento análogo, las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>No cuenta con una política, manual, o documento análogo, que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>No integra un comité de tecnología de información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Carece de un programa de adquisiciones de equipos y software</p> <p>No cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>No implementa políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p> <p>No cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>

<b>Información y Comunicación</b>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>Generó los Estados Financieros requeridos, los informes de pasivos y las notas a los mismos.</p>	<p>No formaliza un programa de sistemas informáticos que apoye la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.</p> <p>No informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>No aplica una evaluación de control interno y/o de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>No establece actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>No implementa planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>

<b>Supervisión</b>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
	<p>No evalúa los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>No elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>No realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>No realiza autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No realiza auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No realiza auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

Fuente: Elaboración del equipo auditor con base en el Cuestionario de Control Interno del Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur en un nivel bajo.

Aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2019-A-03000-19-0510-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La SFyA recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos del FAFEF 2019 por 224,690.6 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 2,468.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible por 227,159.3 miles de pesos.

3. La SFyA administró directamente los recursos del FAFEF 2019 por 224,690.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 2,468.7 miles de pesos, de los cuales realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, (SEPUIM) por 148,578.7 miles de pesos en infraestructura física, 68,188.0 miles de pesos para saneamiento financiero y 0.8 miles de pesos de comisiones bancarias, para un total ejercido por 216,767.5 miles de pesos, de acuerdo con objetivos del fondo. El saldo por 10,391.8 miles de pesos, se observa en el resultado 6 de este informe.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

4. La SFyA dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 227,159.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 224,690.6 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SFyA por 2,468.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SFyA contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 216,767.5 miles de pesos.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

6. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió 224,690.6 miles de pesos del FAFEF 2019, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 2,468.7 miles de pesos, por lo

que el total disponible del FAFEF 2019 al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020) para el ejercicio fiscal 2019 fue de 227,159.3 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 219,314.1 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 7,845.2 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales, 645.4 miles de pesos corresponden a los rendimientos generados de enero a marzo de 2020, pero 7,199.8 miles de pesos corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, por lo que debieron de reintegrarse antes del 15 de enero de 2020 y su reintegro se realizó el 28 de enero y el 7 de abril de 2020, fuera del plazo establecido por la normativa. Asimismo, de este importe, se consideran 4,914.9 miles de pesos como recuperaciones operadas durante la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 219,314.1 miles de pesos, se determinó que se pagaron 128,655.7 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 56.6% de los recursos disponibles y el 57.3% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, se pagaron 216,767.5 miles de pesos, que representaron el 95.4% del disponible y el 96.5% del asignado, por lo que quedaron 2,546.6 miles de pesos sin pagar, de los cuales se reintegraron 219.1 miles de pesos a la TESOFE, y se observó un saldo por reintegrar de 2,327.5 miles de pesos, más 6.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados en el mes de abril de 2020, lo que resulta en un total observado por 2,333.5 miles de pesos que se encuentran en la cuenta bancaria de la SFyA.

Ejercicio y Destino de los Recursos  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de Pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2020 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	156,501.6	151,125.1	151,125.1	60,467.7	5,376.5	88,111.8	148,579.5	2,545.6
II. Saneamiento Financiero	68,189.0	68,189.0	68,189.0	68,188.0	0.0	0.0	68,188.0	1.0
Rendimientos Financieros al 31 de diciembre de 2019	1,823.3	0.0	0.0	0.0	1,823.3	0.0	0.0	0.0
Rendimientos 2020 no presupuestados	645.4	0.0	0.0	0.0	645.4	0.0	0.0	0.0
Subtotales	227,159.3	219,314.1	219,314.1	128,655.7	7,845.2	88,111.8	216,767.5	2,546.6
Total observado:	10,391.8							
(-) Reintegros a TESOFE	8,064.3							
Saldo sin reintegrar a la TESOFE:	2,327.5							
Rendimientos financieros del mes de abril 2020	6.0							

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la TESOFE por 2,333,470.00 pesos, que corresponden a recursos reintegrados fuera del plazo establecido por la normativa, más 1,122.00 pesos de rendimientos financieros generados al mes de julio de 2020, para un total reintegrado por 2,334,592.00 pesos, que junto con los 4,914,898.00 pesos de los recursos no comprometidos reintegrados durante la auditoría, resulta un monto de 7,249,490.00 pesos de recuperaciones operadas. Asimismo, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/614/2020, con lo que se da como promovida esta acción y se solventa lo observado.

**7.** Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física y Saneamiento Financiero, a través de la Amortización de Deuda Pública. De los 68,188.0 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, 67,990.2 miles de pesos, que correspondió al 99.7% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 100.0% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2019 y 197.8 miles de pesos, que correspondió al 0.3% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**8.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2019, a través de los formatos disponibles en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos referente a los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado.

**9.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó calidad y congruencia entre los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” reportados a la SHCP y el cierre del ejercicio contable y presupuestal.

**10.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2019 que considere la evaluación a los recursos del fondo, por lo que no fue publicado en su página de Internet; asimismo, no acreditó que los recursos del FAFEF 2019 se sujetaron a evaluaciones de desempeño por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales, ni haberlas remitido a la SHCP a través del Portal Aplicativo (PASH); además, no publicó los resultados de las evaluaciones en su página de Internet.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPR/633/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**11.** De una muestra de ocho expedientes de obra pública ejecutadas con recursos del FAFEF 2019 por 87,355.4 miles de pesos, se constató que 3 obras se adjudicaron a través de licitaciones públicas, 3 obras por invitación a cuando menos tres personas y 2 obras se adjudicaron directamente de conformidad con la normativa aplicable, contando con los dictámenes y las actas de los fallos correspondientes, en las que se eligieron a los contratistas que presentaron las propuestas técnica y económicamente más viable y que demostraron contar con la capacidad técnica, económica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos, asimismo, se constató que las 8 obras están amparadas en un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado debidamente formalizado por las instancias participantes.

**12.** Con la revisión de los ocho expedientes de la muestra seleccionada con los contratos de obra números FAFEF-SF-03-2019/03, FAFEF-SL-03-2019/04, FAFEF-UE-03-2019/01, FAFEF-SI-03-2019/12, FAFEF-SE-03-2019/08, FAFEF-SE-03-2019/07, FAFEF-UI-03-2019/11 y FAFEF-UI-03-2019/10, todos pagados con recursos del FAFEF 2019, por 87,355.4 miles de pesos, se constató que las estimaciones de las ocho obras con avance físico-financiero fueron autorizadas por la contratante para su pago, las cuales cuentan con carátula y cuerpo de la estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico; así como las pólizas de pago y las facturas, en las cuales se realizaron las retenciones, y la amortización de la totalidad de los anticipos. También se constató que los trabajos se ejecutaron dentro del periodo pactado en los contratos y sus convenios modificatorios.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 7,249,490.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,249,490.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,122.00 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.



### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 162,792.9 miles de pesos, que representó el 72.5% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 219,314.1 miles de pesos, y pagó 128,655.7 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 216,767.5 miles de pesos, monto que cubrió el 96.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, sin embargo, se determinaron recuperaciones operadas por 7,249.5 miles de pesos.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno lo que no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, ya que el estado entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y cumplió con la difusión de los informes trimestrales en los medios locales de difusión; sin embargo, no dispuso de un Programa de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2019 que considerara la evaluación a los recursos del fondo, ni acreditaron que los recursos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019 se sujetaran a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales, ni haberlas remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Portal Aplicativo (PASH).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión adecuada de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFyA) y de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad (SEPUIM), ambas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 79, fracción I y 134, párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas generales de control interno para la administración pública del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 4, 8 y 11.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.